



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DIVORCIO, promovida por MARYCEL ALEJANDRA ESCOBAR CUETO actuando por intermedio de apoderado judicial en contra de EDWIN ALBERTO SOLANO CHARRY, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO, presentada por la señora MARYCEL ALEJANDRA ESCOBAR CUETO por intermedio de apoderado judicial, en contra de EDWIN ALBERTO SOLANO CHARRY.

2.- NOTIFICAR este auto al demandado señor EDWIN ALBERTO SOLANO CHARRY, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF, para los fines pertinentes.

4.- Reconózcasele personería al doctor ALCIDES RAFAEL ARAUJO MOLINA como apoderado judicial de la señora MARYCEL ALEJANDRA ESCOBAR CUETO, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DIVORCIO No. 2020 - 00265
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA		
HOY _____	NOTIFICO _____	POR _____
ANOTACION	EN EL ESTADO	Nº _____
LA _____	PROVIDENCIA	_____
DE _____		

SECRETARIA		

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2cd69cb461ed2c0bd52f78697a80802f46c985879cd117b62b8943928faee1b
Documento generado en 15/02/2021 08:31:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**